

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**



DECRETO EJECUTIVO No. 529
De 30 de Diciembre de 2024.

Que ordena el cierre definitivo de la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL (DAS), como unidad adscrita al Ministerio de la Presidencia, a partir del 01 de enero de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Social (DAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, encaminada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por los desastres naturales o por catástrofes provocadas por la actividad humana;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS), dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015;

Que desde su creación, la Dirección de Asistencia Social ha atendido las solicitudes de gobiernos locales, de instituciones privadas de carácter social, así como de entidades públicas y de la ciudadanía en general, bajo circunstancias de precariedad o necesidad, con el fin de alivianar los problemas sociales del país, como brazo adscrito al Ministerio de la Presidencia;

Que luego de un examen a los protocolos de acción social, se ha trazado una línea sobre aquellas entidades públicas, cuya misión convergen, en las que ejerce la Dirección de Asistencia Social, considerando que es necesario replantear el organigrama institucional, con el fin de que las competencias de corte social, sean ejercidas por los entes que por su naturaleza jurídica mantienen dichas obligaciones;

Que así las cosas, la máxima autoridad administrativa del Estado panameño, ha considerado el cierre definitivo de la Dirección de Asistencia Social (DAS), cuyo fundamento se sustenta en acciones de reestructuración y redimensionamiento orgánico del Gobierno Nacional, así como los demás órganos del poder público para su adaptación a las necesidades y realidad actual, el mejoramiento y optimización de la eficiencia de las instituciones públicas, integrando para ello, un plan de reasignación de las funciones sociales hacia entidades que por su naturaleza jurídica y misional les corresponda;

Que las medidas administrativas tomadas, obedecen a su vez, a la contención del gasto público, adoptadas por el Gobierno Nacional para el sano manejo de las finanzas públicas y del Presupuesto General del Estado, redistribuyendo las responsabilidades de la



DECRETO EJECUTIVO No 529
De 30 de Diciembre de 2024
Página 2 de 2

administración pública, sin desmejorar la responsabilidad social que demandan atención a nivel nacional;

Que, para la presente acción, se requiere saldar las obligaciones que mantiene la Dirección de Asistencia Social (DAS), derivadas de los compromisos previamente adquiridos con los particulares y entes públicos, para tales efectos, sus gestiones y demás trámites legales correspondientes, se realizarán bajo el Ministerio de la Presidencia, hasta la conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la Dirección de Asistencia Social (DAS);

Que, siendo la Dirección de Asistencia Social (DAS), una unidad adscrita al organigrama institucional del Ministerio de la Presidencia; su representante legal es competente para la reestructuración de la organización activa de la entidad pública;

Que lo anterior, se torna en un hecho de interés público por cuanto, el Presidente de la República de Panamá, en aras de obtener los mejores resultados en cuanto a la funcionalidad y operatividad del Estado,

DECRETA:

Artículo 1. ORDENAR el cierre definitivo de la **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL (DAS)**, como unidad adscrita al Ministerio de la Presidencia, a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 2. SUBROGAR en el Ministerio de la Presidencia todas las obligaciones contractuales, deberes y demás acciones necesarias, para la conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la Dirección de Asistencia Social (DAS), a partir del 01 de enero de 2025.

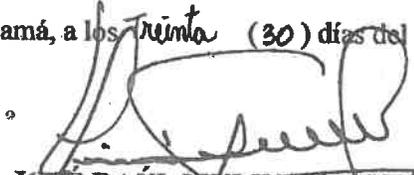
Artículo 3. DEROGAR el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015 y el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.

Artículo 4. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del 01 de enero del 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 628 del Código Administrativo de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JUAN CARLOS ORILLAC U.
Ministro de la Presidencia

